

EDITORIAL

Anualmente, de acuerdo con las cifras proporcionadas por los organismos y agencias de la Organización de las Naciones Unidas, millones de personas mueren en todo el mundo a causa del hambre y lo que es aún más preocupante, entre ellos seis millones de niños menores de cinco años. A diferencia de lo que sucede con sucesos de índole diversa a esta, difícilmente las noticias sobre tales tragedias ocupan las primeras planas de los periódicos, aparecen en televisión y motivan ayuda de emergencia. Cabe mencionar que una inmensa mayoría de fallecimientos ocurren como resultado de la malnutrición y el hambre crónicos. Los países que en mayor medida padecen este flagelo, tienen como promedio de esperanza de vida sana para un neonato, 38 años, mientras en las naciones más ricas este promedio alcanza los 70 años de vida. Por cada siete menores nacidos en los países más afectados por el hambre, uno morirá antes de cumplir cinco años.

Se estima que más de 2000 millones de personas en todo el orbe padecen malnutrición por carencia de micronutrientes, también conocida como *hambre oculta*. La dieta de estas personas contiene cantidades insuficientes de vitaminas y minerales tales como vitamina A, hierro, yodo, zinc, folato, selenio y vitamina C. Por obvias razones, los niños y las

mujeres presentan mayor vulnerabilidad a la falta de micronutrientes. Entre 100 y 140 millones de niños presentan carencias de vitamina A; entre ellos se cuenta a más de 2 millones de niños que cada año sufren graves problemas de la vista, de cuyo total se considera que entre 250000 y 500000 quedan permanentemente ciegos. De igual manera, la carencia de vitamina A vulnera el sistema inmunitario, incrementándose ostensiblemente el riesgo de enfermedad y muerte a consecuencia de infecciones comunes de la infancia como la diarrea y el sarampión.

Ante una perspectiva tan difícil, resulta indispensable garantizar el derecho a la alimentación de la humanidad en todo el mundo, el derecho de toda persona a estar protegida contra el hambre y a tener una alimentación adecuada. De tal manera que todo Estado tiene el deber de garantizar que ningún individuo muera de hambre, pero además, todo Estado se encuentra obligado a realizar lo necesario para que todos los individuos tengan acceso a alimentos suficientes y de igual forma que la población cuente con recursos económicos bastantes para adquirir alimentos que le permitan vivir sanamente. Pero además, para considerar adecuados los alimentos se precisa que éstos sean culturalmente aceptables y que se produzcan de modo sustentable, con todo lo que ello implica. Asimismo, la

materialización del derecho a los alimentos no debe menoscabar el ejercicio o goce de otros derechos, verbigracia, el precio para la adquisición de víveres debe ser accesible para todos y con ello permitir que las familias cuenten con recursos suficientes para satisfacer otras necesidades elementales.

La materialización del derecho a la alimentación constituye un reto de envergadura mayúscula, sobre todo para los países que enfrentan importantes rezagos en aspectos básicos, no obstante, en buena medida sus posibilidades de avance a mediano plazo se encuentran cifradas en su población joven que de no recibir los alimentos necesarios para desplegar su particular potencial, con muy poco contribuirán al cambio social. Así, al ser un derecho humano fundamental vinculado directamente con el derecho a la vida, se evidencia en todo momento su importancia para el bienestar y desarrollo de todas las personas.

Desde el punto de vista teórico, el derecho a la alimentación comprende dos interpretaciones, una restringida y una amplia -que más que bifurcarse resultan complementarias-, la primera de ellas que se favorece con la no intervención estatal, esto es, el derecho de toda persona a obtener alimentos por sí misma, sin restricción alguna y por otra parte, el derecho de recibir alimentos

cuando no es posible obtenerlos por sí mismo, en tal caso, existe el ineludible deber gubernamental de emplear recursos estatales para dar alimentos a la población. Por estas razones el derecho a la alimentación requiere, en la práctica, de un buen gobierno que contemple el principio de subsidiariedad. Esto no elimina la responsabilidad de los individuos para esforzarse por obtener sus alimentos, antes bien lo favorece pues el Estado debe comprometerse a crear condiciones que hagan viable una alimentación sana y suficiente para toda la población: debe haber sueldos suficientes para poder comprar alimentos, debe haber acceso a la tierra para producirlos, debe asegurar que no haya monopolios en el mercado alimentario, entre otras cuestiones.

Particularmente a partir de la segunda mitad del siglo XX, la importancia del derecho a la alimentación y sus implicaciones ha sido reconocida en diversos instrumentos internacionales, de los cuales podemos destacar lo siguiente: *Toda persona tiene el derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación*, expresa la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en su

preámbulo, dieciocho años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 habla específicamente del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación, *además de consagrar el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre*. En el mismo sentido, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados deben hacer todo lo posible para garantizar una nutrición adecuada, y legislar de conformidad. De tal manera que de acuerdo con el PIDESC, al no haber legislado en la materia, gran cantidad de países que han firmado y ratificado el Pacto, violan la disposición correspondiente.

Un esfuerzo relevante en nuestro tema lo constituyó la organización de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en Roma, durante 1996, evento al que asistieron 186 países, convocada por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), al término de la cual se aprobó la Declaración y Plan de Acción sobre Seguridad Alimentaria Mundial, un proyecto que pretende lograr la seguridad alimentaria universal y reducir el hambre en un 50 por ciento antes

de 2015. El Plan de Acción contempla siete compromisos asumidos por los gobiernos, dirigidos a disminuir considerablemente el hambre crónica, a saber:

Garantizar condiciones generales de progreso económico y social que propicien la seguridad alimentaria; erradicar la pobreza y garantizar el acceso a una alimentación adecuada; garantizar aumentos sostenibles de la producción alimentaria; tomar medidas para garantizar que el comercio contribuya a la seguridad alimentaria; estar preparados para prevenir las emergencias alimentarias y responder a ellas; garantizar un nivel óptimo de inversiones en los recursos humanos, la capacidad de producción sostenible y el desarrollo rural; además de cooperar en la aplicación y vigilancia del Plan de Acción.

Ciertamente, la pobreza representa un problema multidimensional y el hambre es su manifestación extrema; erradicar el hambre permitirá eliminar otros aspectos de la pobreza, con ello será factible, tal como lo considera la FAO, reducir conflictos, rezagos económicos, muertes prematuras, emergencias recurrentes, delitos internacionales, entre varios problemas más, todo lo cual operará en beneficio primordial de la humanidad.